

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 19 de Junio de 2018

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTA N°2 FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. 226-CENACAVIACIÓN-2018 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA WORLD FUEL SERVICES, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2018, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION
Ejército Nacional

Referencia: Observaciones Pliego Definitivo No. SASI-226-CENACAVIACION-2018

Con referencia al pliego definitivo de condiciones para el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-226-CENACAVIACION-2018**, “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”, realizamos la siguiente observación:

Observación No. 1

Capacidad organizacional

Haciendo referencia al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, resaltamos el siguiente aparte de la página No. 17:

“...la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles...”

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que nuestros estados financieros correspondientes al año 2017 fueron afectados por provisiones internacionales no pertenecientes a la operación local, tales como la reforma fiscal en E.U. que afecto nuestra casa matriz y las subsidiarias, amablemente solicitamos que los indicadores mencionados no se incluyan dentro de la revisión. Como reemplazo se procedería a constituir y presentar a favor del EJERCITO NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para cubrir los posibles riesgos que se puedan presentar. De igual manera, podríamos presentar los estados financieros corporativos para ratificar nuestro soporte y respaldo tanto financiero como organizacional.

Respuesta No. 1

El comité económico estructurador una vez analizada su observación se permite establecer que las Entidades Estatales deben establecer requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, como fue realizada la Aviación del Ejército para el proceso de Combustible JET 1, toda vez que los indicadores requeridos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Es importante establecer además, que los indicadores de capacidad financiera pretenden establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Ahora bien, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitante en los procesos M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente establece que:

"... En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis..."

No obstante, esto no quiere decir que no se deben requerir requisitos financieros y organizacionales, es de aclarar que en cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3., se establecieron los siguientes requisitos habitantes para los proponentes así:

...3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total...

Además las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, como se ha venido haciendo en todos los procesos de contratación que adelanta la Aviación de Ejército (Capital de Trabajo, el cual es un indicador indispensable por que mide la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual y la Capacidad patrimonial.

En este orden de ideas, el comité económico no acoge su observación manifestado que los indicadores requeridos son incluyentes adecuado, proporcionales y garantistas, y se debe dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones definitivos.

...A.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

*Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2017**.*

*Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con **corte 31 de diciembre de 2017 en el Registro Único de Proponentes**, el cual deberá estar en firme para la presentación de la oferta.*

Cuando EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente...

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2018, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1. OBSERVACIÓN N° 1

Una vez revisados los márgenes de comercialización observamos que estos encuentran por debajo de los que actualmente se están trabajando en el contrato y adicionalmente estos no cubren los costos en los que se incurren para llevar el combustible a los diferentes puntos de tanqueo.

Por lo anterior me permito dar a conocer los gastos en los que se incurren en las diferentes modalidades de entrega:

• **SUMINISTRO CARROTANQUE/GRANEL**

Suministro a granel		
Ítem	Descripción	Observaciones
1	Peajes	Esté gasto aplica para todos los destinos
2	Combustible Del Vehículo	Esté gasto aplica para todos los destino y varia dependiendo su distancia en km
3	Desgaste De Liantas	Esté gasto aplica para todos los destinos
4	Desgaste De Motor	Esté gasto aplica para todos los destinos
5	Salario Del Conductor	Esté gasto aplica para todos los destinos incluyendo los viáticos
6	Lavado De Cisterna	Esté se debe realizar para garantizar la calidad del producto transportado y evitar posible contaminación del mismo
7	Margen De Comercialización Del Distribuidor Mayorista + IVA	A partir del 1 de enero del año de 2017 y dando cumplimiento a la reforma tributaria ley 1819 de 2016 donde autoriza que los distribuidores liquiden IVA sobre el margen de comercialización.
8	Seguro Del Vehículo	Esté gasto aplica para todos los destinos y varia dependiendo del modelo
9	Póliza De Carga	Este es un requisito obligatorio del decreto 1609 del 2012 para poder transportar hidrocarburos

10	Flete Muerto	Esté ocasiona grandes pérdidas ya que al momento de contratar la entrega de un pedido por capacidad inferior a la del vehículo, el transportador cobra por la capacidad total del mismo. Es decir en el mercado la capacidad mínima de un vehículo es de 3000 galones y actualmente los pedidos que se están realizando son de 1000 galones, razón por la cual el transportador cobra como si llevará los 3000 galones. Es importante tener en cuenta que el valor del flete muerto varía dependiendo del recorrido en km porque para todos los puntos de tanqueo son diferentes.
11	Sitios De Orden Público	Este riesgo se debe contemplar ya que en algunas ocasiones CTH ha sido víctima de hurto, quemas de vehículos y perdida de combustible en lugares como: Saravena, La Uribe, Vista Hermosa entre otros.
12	Flete Terrestre	Los fletes terrestres varían en su valor dependiendo del destino donde se debe hacer la entrega, así mismo estos fletes son ajustados cada año donde su tendencia siempre es creciente.

En esta modalidad nos permitimos precisar el siguiente punto de tanqueo el cual se encuentran por debajo de los costos:

- Puerto Libertador – Córdoba

• **SUMINISTRO VÍA AÉREA**

Suministro vía aérea		
Ítem	Descripción	Observaciones
1	Peajes	Esté gasto aplica para todos los destinos. Es de tener en cuenta que para realizar los suministros en esta modalidad los suministros se transportan vía terrestre hasta los aeropuertos donde se centraliza la operación y posterior a ello se realiza el alistamiento de la aeronave.

2	Combustible Del Vehículo	Esté gasto aplica para todos los destinos y varia dependiendo su distancia en km
3	Mantenimiento De La Estación De Servicio	Incluye limpieza de tanques, cambios de filtros, calibración de equipos de medición, mto al vehículo Refueller, entre otros.
4	Desgaste De Llantas	Esté gasto aplica para todos los destinos
5	Desgaste De Motor	Esté gasto aplica para todos los destinos
6	Administrador Y Operario De La Estación De Servicio	Esté gasto incluye los viáticos y salarios
7	Conductor	Esté gasto incluye los viáticos y salarios del conductor
8	Margen De Comercialización Del Distribuidor Mayorista + IVA	A partir del 1 de enero del año en curso y dando cumplimiento a la reforma tributaria ley 1819 de 2016 donde autoriza que los distribuidores liquiden IVA sobre el margen de comercialización.
9	Seguro Del Vehículo	Esté gasto aplica para todos los destinos y varia dependiendo del modelo
10	Póliza De Carga	Este es un requisito obligatorio del decreto 1609 del 2012 para poder transportar hidrocarburos
11	Sitios De Orden Público	Este riesgo incurre debido a que algunos sitios de origen del vuelo son los aeropuertos de: <ul style="list-style-type: none"> • San José Del Guaviare • Cumaribo - Vichada
12	Flete Terrestre	Los fletes terrestres varían en su valor dependiendo del destino donde se debe hacer la entrega, así mismo estos fletes son ajustados cada año donde su tendencia siempre es creciente.
13	Canon De Arrendamiento	Arrendamiento que se debe pagar a la Aerocivil por el área utilizada en la estación de servicio
14	Pago De Regalias	Valor que se debe pagar a la Aerocivil por la ventas realizadas a cada aeropuerto
15	Póliza De Seguros	Por normatividad nos rigen dos pólizas: <ul style="list-style-type: none"> • La 4299 Del Ministerio De Minas Y Energía • La póliza Ariel exigida por el RAG de la Aerocivil
16	Flete Aéreo	Este aplica para todos los puntos de tanqueo y su costo varía dependiendo de las horas de vuelo.
17	Pago De Aterrizaje	Valor que se incurre la Aeronave por los aterrizajes realizados

En esta modalidad nos permitimos precisar el siguiente punto de tanqueo el cual se encuentran por debajo de los costos:

- Araracuara – Amazonas

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se re considere el margen de comercialización de referencia que se fijó para este proceso, ya que se encuentran por debajo de los costos en los que se incurren para poder realizar la entrega en los puntos de tanqueo.

Es importante tener en cuenta que en el proceso 493- CENACAVIACIÓN-2018 se realizó la misma observación y sin embargo, no fue posible participar en estos dos mismos puntos. Así mismo, me permito manifestar que es interés de CTH poder apoyarnos con el suministro vía aérea; pero desafortunadamente con el margen de comercialización establecido no es posible.

Agradecemos la atención y colaboración prestada.

Cordialmente:


SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
Representante Legal

PUERTO LIBERTADOR CORDOBA EN LA MODALIDAD SUMINISTRO A CARROTANQUE A GRANEL y ARARACUARA AMAZONAS SUMINISTRO VIA AEREA

Respuesta No. 1

El comité económico estructurador una vez analizada su observación se permite establecer que para fijar los precios de cada punto se tuvieron, los precios de las cotizaciones allegadas y los precios históricos ya establecidos llevados a valor presente.

Así las cosas, el comité económico realizó las siguientes proyecciones en el proceso 143 que cuenta con la siguiente información:

- ✓ **Menor Valor** entre los precios históricos y los precios cotizados unitarios “margen de comercialización” para cada uno de los puntos.

- ✓ **Precio promedio unitario**, resultante entre los precios históricos y los precios cotizados unitarios “margen de comercialización” para cada uno de los puntos.
- ✓ **Mediana**, resultante entre los precios históricos y los precios cotizados unitarios “margen de comercialización” para cada uno de los puntos.
- ✓ **Media Geométrica**, resultante entre los precios históricos y los precios cotizados unitarios “margen de comercialización” para cada uno de los puntos.
- ✓ **Desviación**, se determinó entre los precios históricos y los precios cotizados unitarios “margen de comercialización” para cada uno de los puntos.
- ✓ **Dispersión**, se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MEDIANA.

Tomando como criterios el menor valor, la media geométrica, el promedio entre menor valor y media geométrica, menor valor (sin tener en cuenta los valores históricos traídos a valor presente) y único valor

Esta aclaración se efectúa para que se entienda que los precios de referencia resultantes del estudio, se establecieron con diferentes métricas buscando obtener el precio más acorde al mercado y de esta manera lograr maximizar los recursos públicos sin desconocer las diferentes variables expuestas por el proponente en las últimas vigencias.

En cuanto al precio estimado para el punto PUERTO LIBERTADOR en la modalidad Carrotanque a granel, para el pliego definitivo se aplicó la métrica Media Geométrica, modificando la métrica inicialmente, planteada, por lo que se considera que los mismos guardan proporción con el objeto del contrato, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación

Respecto al punto ARARACUARA en la modalidad Vía aérea tuvo como métrica el MENOR VALOR (SIN TENER EN CUENTA EL VR CONTRATO PROCESO 222) el cual correspondió al mismo que el oferente observante cotizo para el proceso SP 143- CENACAVIACIÓN-2018, por lo que en su momento se partió de la premisa que ninguna oferta se realiza de un punto de pérdida, no obstante el comité estructurador no puede desconocer que a pesar de haber efectuado un estudio de mercado adecuado, los puntos observantes fueron declarados desiertos y que dentro de los participantes en el proceso SA-SI 143- CENACAVIACIÓN-2018, por lo que el comité económico acoge parcialmente su observación modificando la métrica establecida en el estudio previo y el precio de referencia MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (NACIONAL/IMPORTADO) del pliego de condiciones definitivo para el punto de Araracuara, toda vez que la métrica del punto de puerto libertador ya fue ajustada en el proyecto de pliego definitivo

PROCESO 222 CENACAVIACIÓN N 2017 PROCESO 493 CENACAVIACIÓN 2017

REF. ARTICULO	CÓDIGO UNSP SC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN TRAIDO A VALOR PRESENTE	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN TRAIDO A VALOR PRESENTE	MENOR VALOR O UNICO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (NACIONAL/IMPORTADO) DE REFERENCIA	CRITERIO
114	1510 1504	ARARACUARA VÍA AÉREA (AMAZONAS)VÍA AÉREA (cotizar de conformidad con el promedio de consumo mensual proyectado en el anexo solicitud de cotización para este punto y modalidad)	1	UN		14.997,74	14.60 0,00	14.79 8,87	14.79 8,87	14.797 ,53	281,2 5	2%	14.797,53	MEDIA GEOMETRICA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO